



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

PROGRAMA ESPECIAL ACCIÓN LOCAL DE EMPLEO CONVOCATORIA FASE II 2015

De acuerdo con el Artículo 4 de las Bases que regulan el Programa Especial Acción Local Empleo, aprobado por el Pleno municipal con fecha 26 de enero 2015, esta Alcaldía procede a efectuar la convocatoria, de acuerdo con las siguientes

BASES:

PRIMERA.- ACTUACIONES A REALIZAR

Se establecen cuatro tipos de actuaciones a realizar:

- 1 Licenciado / Graduado Universitario. Apoyo Técnico
- 1 Informático. Apoyo biblioteca
- 1 Administrativo. Apoyo cuerpo administrativo
- 2 Peones

SEGUNDA.- CONTRATACIÓN

Las personas seleccionadas serán contratadas por el Ayuntamiento, por espacio de tres meses, a jornada completa, con un Salario Bruto mensual por todos los conceptos de 1695 € en el caso de Licenciados/graduados, de 1500 € en el caso de Diplomados , en caso de los administrativos 1130 € y 756.70 en caso de peones.

Finalizado el programa, en ningún caso, tendrán continuidad.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los requisitos para participar en el presente programa serán los establecidos en el artículo 2.- de las Bases de Convocatoria.

- Licenciado/Graduado Universitario en Ciencias Jurídicas
- Formación Profesional de Segundo Grado rama administrativa.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

- **Formación Profesional de Segundo Grado rama informática**

CUARTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo será mediante concurso EN EL CASO DE LOS PEONES y mediante CONCURSO-OPOSICIÓN en el resto.

El Tribunal de selección, constituido al efecto, mediante Resolución del Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, valorará la documentación presentada con las solicitudes, de acuerdo con la "Tabla de Baremación" establecida en las Bases del Programa como Anexo I.

FASE OPOSICIÓN:

Constará, en todos los casos, de un ejercicio escrito, en el que se desarrollará un caso teórico o práctico, relativo al programa a desarrollar, propuesto por el Tribunal.

La nota final será la resultante de la suma de ambas fases. En caso de empate primará la puntuación conseguida en la Fase de Oposición.

El Tribunal elevará su propuesta a la Alcaldía que la aprobará mediante Resolución, ordenando la formalización de los contratos y fecha de ingreso.

La propuesta del Tribunal de selección tendrá carácter vinculante.

QUINTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados en participar en el presente programa, presentarán su solicitud mediante impreso normalizado (facilitado en el Ayuntamiento y en la Web Institucional), junto con los documentos que acrediten los aspectos a valorar, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de las presente BASES.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de las presentes Bases de Convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Las solicitudes junto con su documentación, podrán presentarse en el Ayuntamiento (departamento de RRHH), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992

SEXTA.- FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los contratos objeto de la presente Orden se financiarán con cargo al Presupuesto municipal.

SÉPTIMA.- RECURSOS

Contra los elementos de esta Convocatoria, cabrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. En ambos casos desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases.

El Casar, 15 de abril de 2015

**Pablo SANZ PÉREZ,
ALCALDE-PRESIDENTE**



